

## ORDENANZA N° 416/04

REFERENTE A: “Mensaje N° 01.075/03 y Mensaje N° 01.015/04 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal”.-

VISTO:

El Mensaje N° 01.075/03 remitido por el Departamento Ejecutivo, la Minuta de Comunicación 074/03 de este Honorable Cuerpo solicitando información y el Mensaje N° 01.015/04 en respuesta a la Minuta, y...

CONSIDERANDO:

Que en el mensaje original el Departamento Ejecutivo, nos solicita demos tratamiento de la toma como dominio municipal de un lote de terreno abandonado, todo en mérito de los siguientes antecedentes.-

Que en fecha 22 de Abril de 1992, los esposos Benítez gil hacen abandono, mediante escritura pública N° 32 pasada por ante la Escribana Susana Varela de Dekanty, del dominio que tenían sobre el lote N° 7 de la manzana 3, inscripto al T° 212, F° 81, N° 133313 Departamento San Lorenzo.-

Que por este motivo, este Honorable Cuerpo solicita información a través de la Minuta de Comunicación N° 074/03, y que el Departamento Ejecutivo Municipal, responde a través del Mensaje N° 01.015/04 donde envía toda la información solicitada.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

Artículo 1°: Acéptese el lote 7, Manzana 3, Sección 27, Catastro N° 02136/00, como dominio privado de la Municipalidad, según consta en Documento A N° 7312945, donde consta el abandono del dominio por parte de los titulares José Benítez Gil y Susana Zacchino de Benítez Gil.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 03 de Noviembre de 2004.-